



Chachapoyas, 26 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N° 046-2019-G.R AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE de fecha 22 de abril de 2019, Informe N° 010-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE-YPMS de fecha 23 de julio de 2021, Acta N° 001-2021/U.E.PROAMAZONAS-CLGF del 09 de diciembre de 2021, Informe N° 003-2021-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/COMISION-P, de fecha 10 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

El Gobierno Peruano concertó con la Agencia de Cooperación Internacional del apón – JICA, una operación de endeudamiento para financiar parcialmente el Programa: “Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región de Amazonas” (PROG.-78-2009-SNIP) cuyo ente ejecutor es el Gobierno Regional de Amazonas a través de la Unidad Ejecutora Proamazonas. La operación de endeudamiento está destinada a financiar la intervención de recursos turísticos debidamente registrados en el inventario nacional de recursos turísticos del MINCETUR.

Que, el 30 de noviembre del 2012, mediante Oficio N° 3269-2012-EF/63.01 y sobre la base del Informe Técnico N° 118-2012-EF, la Dirección General de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas otorgo la viabilidad al Programa “Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región de Amazonas”, el cual será ejecutado por el Gobierno Regional de Amazonas.

Que, con fecha 09 de enero del 2013, se suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-43 entre el Gobierno Peruano y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA. El Contrato de Préstamo N° PE-43 y las acciones del Programa contemplan la ejecución de obras de infraestructura vial (carreteras) y de residuos sólidos, así como intervenciones relacionadas al acondicionamiento turístico, fortalecimiento institucional y gestión del programa.

Que, para la ejecución de los proyectos y actividades del Programa se había contemplado la contratación de dos (02) empresas Consultoras; una dirigida al Acondicionamiento en Turismo y Cultura, y otra al Transporte y Manejo de Residuos Sólidos, las cuales se encargaran principalmente de la Elaboración de Expedientes Técnicos, Elaboración de Bases y Procesos de Licitación y Acciones de Supervisión para contribuir a una adecuada implementación de los proyectos y actividades enmarcados en dicho Programa.

Que, con Resolución Directoral N° 009-2016-GR.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/ DE del 20 de enero del 2016, se conformó el Comité de Evaluación encargado de conducir la Selección de los Servicios de Consultoría bajo normatividad Official Development Assistance – AOD (Asistencia Oficial para el Desarrollo) para la Elaboración de Expedientes Técnicos, Estudios Diversos y Supervisión (Turismo y Cultura), que servirán para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región de Amazonas, a cargo de la Unidad Ejecutora Proamazonas durante el año fiscal 2016.

Que, con fecha 21 de enero del 2016, se procedió a publicar en el Diario Oficial El Peruano, la solicitud de expresiones de interés, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de propuestas, recibiendo dos (02) propuestas de interés de las siguientes consultoras:





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- Consorcio CESEL – Oriental Consultants Global; conformado por CESEL S.A. y Oriental Consultans Global CO.Ltd
- Consorcio KOAN Consulting – Km Cero; conformado por KOAN Consulting S.L. y KM Cero Turismo y Desarrollo S.G.R.L.

Que, mediante Oficio N° 053-2016-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DE fecha 22 de febrero del 2016, el Comité solicita el apoyo de JICA ya que no contaban con el número mínimo de tres (03) empresas consultoras para conformar la lista corta. Paralelamente la Unidad Ejecutora Proamazonas envió invitaciones vía correo electrónico a diferentes empresas cuyo resultado fue la presentación de dos (02) nuevas expresiones de intereses el 15 de marzo del 2016. Las nuevas empresas fueron las siguientes:

- Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC- KRI; conformadas por las empresas NIPPON KOEI CO, Ltd. NIPPON KOEI Latin America – Caribbean CO, Ltd. Y KRI international Corporation.
- Empresa HORWATH HTL Austria.

Que, luego de la evaluación de las expresiones de interés y contando con la NO OBJECCIÓN de JICA, se determinó que tres (03) empresas cumplen con los requisitos solicitados, cuyas consultoras calificadas son las siguientes:

- Consorcio CESEL – Oriental Consultants Global; conformado por CESEL S.A. y Oriental Consultans Global CO.Ltd
- Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC- KRI; conformadas por las empresas NIPPON KOEI CO, Ltd. NIPPON KOEI Latin America – Caribbean CO, Ltd. Y KRI international Corporation.
- Empresa HORWATH HTL Austria.

Que, con fecha 11 de julio del 2016, dos (02) de los postores calificados en lista corta, presentaron sus propuestas, cuyas empresas son las siguientes:

- Consorcio CESEL – Oriental Consultants Global; conformado por CESEL S.A. y Oriental Consultans Global CO.Ltd
- Empresa HORWATH HTL Austria.

Que, luego de la evaluación y calificación de las propuestas, el comité determinó como postor ganador a la **Empresa HORWATH HTL Austria.**

Que, con fecha 28 de Octubre del 2016 se suscribe el Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y la empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H. para el **“Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expedientes Técnicos, Elaboración de Bases y Procesos de Licitación y Acciones de Supervisión enmarcados en los Proyectos y Actividades relacionadas a Turismo y Cultura – LOTE 05”**, por el importe de S/. 16'872,103.74 (Dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil ciento tres y 74/100 Soles - incluido IGV).

Que, con fecha 21 de noviembre del 2016, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA no brindo objeción al contrato suscrito con la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT M.B.H.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2016, mediante Carta N° 198-2016-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS notifica a la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H. que el contrato entra en vigencia a partir del 21 de noviembre del 2016 y requiere de la presentación de la garantía y





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 028 -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

factura de pago de anticipo por la suma de S/. 2'530,816.56 (Dos millones quinientos treinta mil ochocientos dieciséis y 56/100 Soles).

Que, con fecha 22 de noviembre del 2016, mediante Carta N° 199-2016-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS solicita a la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H. la confirmación de la fecha de inicio de los servicios para el 01 de diciembre del 2016.

Que, con fecha 24 de noviembre del 2016, mediante Carta N° 003-2016-HORWATH HTL la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H. confirma fecha de inicio de los servicios para el 01 de diciembre del 2016, así como la disponibilidad de los expertos claves y hace mención que se está realizando las gestiones para la presentación de documentos respectivos relacionados al anticipo.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2016, mediante Acta de Acuerdo N° 01, el Contratante y el Consultor acuerdan modificar la CGC 2.3 numeral 2.3.1 (página CGC-6) y CEC 6.5 (b) (paginas CEC-4 y 5) del Contrato, sobre fecha de comienzo de servicios (el consultor comenzara a prestar sus servicios el 01 de diciembre del 2016) y forma de rendición de los gastos reembolsable de viajes aéreo y viáticos (alojamiento y alimentación).

Que, con fecha 13 de diciembre del 2016, mediante Carta N° 011-2016-HORWATH HTL la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H, el Consultor solicita reprogramación de los PIPS de Turismo y Cultura.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2016 mediante Acta de Acuerdo N° 02, el Contratante acepta lo solicitado por el Consultor sobre reprogramación del Formulario TEC-7 de los PIPS de Turismo y Cultura.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2016, las partes acuerdan mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS el inicio del servicio del Consultor a partir del 01 de diciembre del 2016 y modificación de rendición de gastos reembolsables de viajes aéreos y viáticos (alojamiento y alimentación).

Que, con fecha 23 de diciembre del 2016, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 097-2016-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE se aprueban las modificaciones mencionadas en la Adenda N° 01 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2016, mediante Carta N° 008-2016-HORWATH HTL, la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H. remite la factura N° 001-001 por el importe de S/. 2'530,816.56 Soles, correspondiente al 15% del monto del contrato como anticipo.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2016, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 001-2016-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS, las partes acuerdan reprogramación del Formulario TEG-7 de los PIPS de Turismo y Cultura.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2016-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprueba la modificación del "Contrato", a partir del 01 de diciembre del 2016 (fecha en que comenzó el servicio), reprogramando el Formulario TEC-7 "Calendario de Actividades de Expertos" insertando cambios en las páginas C-1 a C-7 de la sección 6 Anexo I (tiempo trabajado) – IV Apéndices, exceptuando a los expertos claves de los numerales 08 y 09 y expertos no claves de los numerales 55 al 81; y reprogramando el Apéndice D-1 al D-7 de la sección 6 Anexo I (tiempo trabajado) – IV Apéndices, exceptuando a los expertos claves de los numerales 1° y 11 y expertos no claves de los numerales 55 al 81, como consta en el Acta de Acuerdo N° 02 de fecha 16 de diciembre del 2016.





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, con fecha 10 de febrero del 2017, mediante Carta N° 023-2017-HORWATH HTL la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H, el Consultor comunica cambio de dirección de oficina – sede Lima.

Que, con fecha 13 de febrero del 2017, mediante Carta N° 032-2017-HORWATH HTL la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H, el Consultor solicita prorroga de plazo de ejecución.

Que, con fecha 14 de febrero del 2017, mediante Acta de Acuerdo N° 03, el Contratante y Consultor convienen en prorrogar la Primera Fase de Elaboración de Expedientes Técnicos del Contrato prorrogado en sesenta (60) días de plazo los PIPS de Silic – Imperio, Quiocta, Qhapac Ñan, Fortalecimiento; en cuarenta y cinco (45) días de plazo para el PIP de Yumbilla y Actividad Tambo; y treinta (30) días para el Lote 4-A, las partes acuerdan prorrogar en forma parcial la Primera Fase del Contrato a partir del 01 de marzo del 2017.

Que, con fecha 17 de febrero del 2017, mediante Adenda N° 03 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, las partes acuerdan en forma parcial la Primera Fase del Contrato a partir del 01 de marzo del 2017.

Que, con fecha 17 de febrero del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE se aprueba el acuerdo adoptado entre el Consultor y Contratante en el Acta de Acuerdo N° 03 de fecha 14 de febrero del 2017, sobre prorroga a la Primera Fase del Contrato, debiendo modificarse a través de la Adenda N° 03 la C.E.C 2.4 (paginas CEC-1) y el numeral 1.3 “El calendario de actividades previsto”, del Apéndice A – Descripción de los Servicios de la Sección 6 Anexo I (tiempo trabajado) – IV apéndices (página A-13) del Contrato respectivamente a las consideraciones de la resolución.

Que, con fecha 20 de febrero del 2017, mediante Acta de Acuerdo N° 04, el Contratante y Consultor acuerdan la sustitución de expertos claves: Adjunto Gerente - Qhapac Ñan, Arqueólogo Principal - Qhapac Ñan, Adjunto Gerente – Silic y Adjunto Proyecto – Tambo.

Que, con fecha 22 de febrero del 2017, mediante Adenda N° 04 al Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan la sustitución de expertos claves: Adjunto Gerente - Qhapac Ñan, Arqueólogo Principal - Qhapac Ñan, Adjunto Gerente – Silic y Adjunto Proyecto – Tambo

Que, con fecha 20 de febrero del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba la modificación del contrato a través de la Adenda N° 04 del Apéndice C-1 Calendario de Actividades de los Expertos (Formulario TEC 7) y Apéndices D-1 y D-2 Estimación de los Costos de Remuneración (Formulario FIN-3) Resumen de Expertos claves del Contrato respectivamente la sustitución de expertos claves Adjunto Gerente - Qhapac Ñan, Arqueólogo Principal - Qhapac Ñan, Adjunto Gerente – Silic y Adjunto Proyecto – Tambo.

Que, con fecha 24 de febrero del 2017, mediante Acta de Acuerdo N° 05, el Contratante y Consultor acuerdan la reprogramación de formularios TEC-7 de los PIPS de Turismo y Cultura.

Que, con fecha 28 de febrero del 2017, mediante Adenda N° 05 al Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan modificar el Contrato reprogramando el Apéndice C -Calendario de Actividades de los Expertos (Formularios TEC 7)- y Apéndice –D Estimación de los Costos de Rememoración (FIN-3)-.

Que, con fecha 28 de febrero del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba la modificación del contrato a través de la Adenda N° 05 reprogramándose el Apéndice C-Calendario de Actividades de los Expertos





RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° **2022-G.R. AMAZONAS-**
PROAMAZONAS/DE

(Formulario TEC 7)- del Contrato insertándose modificaciones en las páginas C-1 a C-7 y D-1 a D-7 de los Apéndices mencionados.

Que, con fecha 03 de Marzo del 2017, mediante Adenda N° 06 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan:

- Modificación del contrato, de cambio de dirección del Consultor de su oficina sede – Lima.
- Modificación del contrato de cambio de nombres de los PIPS del Lote 05 del Programa en el Contrato, conforme la denominación que tienen asignada en el Banco de Proyectos del SNIP, debiendo modificarse el Apéndice IV numeral 1 del Servicio de Consultoría, sub numeral 1.1 el Objetivo del servicio, literal a); sub numeral 1.2.2 Actividades por Proyecto (Lote 1), debiendo insertarse modificaciones en las páginas A-1 y A-5 a A-9 del contrato

Que, con fecha 02 de marzo del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba la modificación del contrato a través de la Adenda N° 06 de cambio de dirección del Consultor de su oficina sede – Lima, y cambio de los nombres de los PIPS del Lote 01 del Programa en el Contrato, conforme la denominación que tienen asignada en el Banco de proyectos del SNIP, debiendo modificarse el Apéndice IV numeral 1 los Servicios de Consultoría, sub numeral 1.1. El Objetivo de los Servicios literal a); sub numeral 1.2.2 Actividades por Proyecto (Lote 01), debiendo insertarse en las páginas A-1 y A-5 a A-9 del contrato.

Que, con fecha 05 de mayo del 2017, mediante Adenda N° 07 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan modificar los términos del contrato referido a la Condición Especial del Contrato –CEC N° 19 (página 30), referido a los representantes autorizados acordando que desde la suscripción de la presente, las sucesivas Adendas al Contrato, será suscrita indistintamente por el Gobernador Regional de Amazonas por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS quien asumirá en forma individual o conjuntamente la conducción y representación de el contratante PROAMAZONAS.

Que, con fecha 27 de abril del 2017, mediante Carta N° 056-2017-HORWATH HTL la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H solicita Prórroga N° 02 (Ampliación de plazo N° 02), se llevó a cabo una reunión técnica el día 18 de mayo del 2017 con la finalidad de sustentar el mayor tiempo para la elaboración de estudios.

Que, con fecha 29 de mayo del 2017, mediante Adenda N° 08 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan modificar los términos del contrato en el cambio de dirección de su oficina – sede Lima (página 30).

Que, con fecha 29 de mayo del 2017, mediante Adenda N° 09 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan aprobar la prórroga en forma parcial de la Primera Fase del Contrato, a partir del 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de mayo del 2017, sin generar pago alguno de adicionales a favor del Consultor. Asimismo, establece la fecha máxima para la entrega de los expedientes técnicos de 05 de los 07 proyectos de inversión pública y de la Actividad de Desarrollo Productivo: Construcción y Equipamiento del Tambo Comunitario de El Tingo indicados en el Contrato.

Que, con fecha 08 de junio del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, aprueba la modificación de la cláusula General del Contrato (CGC) 1.6 del Contrato referido al cambio de dirección del Consultor.

Que, con fecha 12 de junio del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba la prórroga en forma parcial de la Primera Fase del Contrato a partir del 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de mayo del 2017, sin originar pago de adicionales a favor del Consultor.





Que, con fecha 26 de junio se aprobó el Perfil PIP "Creación de los Servicios de Exhibición e Interpretación Cultural a través del Museo Regional de Amazonas en el Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas Región, Amazonas con código SNIP N° 182285.

Que, con fecha 07 de Julio del 2017, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS remitió el perfil del PIP con código SNIP 182285, aprobando al Consultor para que coordine con su equipo técnico el inicio de servicio de consultoría.

Que, con fecha 07 de julio del 2017 mediante Carta N° 108-2017-HORWATH HTL la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H, solicita prórroga N° 03 al Contrato, argumentado la demora en la viabilización de los PIPS, motivo por el cual retraso en el inicio de elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos "Creación de los Servicios de Exhibición e Interpretación Cultural a través del Museo Regional de Amazonas en el Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas Región, Amazonas" con código SNIP N° 182285 y "Recuperación de la Iglesia de Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción del Centro Cultural del Pueblo de Levanto, distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con código SNIP N° 182285.

Que, con fecha 08 de agosto del 2017, mediante Adenda N° 10 al Contrato N° 001-2016-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan aprobar la reprogramación de los TEC 7 del mes de mayo, considerando los requerimientos de los profesionales y técnicos, además de la incidencia de la participación de cada uno de ellos para la culminación de los expediente técnicos.

Que, con fecha 04 de Setiembre, mediante Carta N° 142-2017-HORWATH HTL la Empresa HORWATH TOURISMUS CONSULTING AUSTRIA GESELLSCHAFT m.b.H, el Consultor remite el análisis de ampliación y ajuste del precio del contrato – Prórroga de Plazo N° 03.

Que, con fecha 06 de Setiembre, mediante Acta de Reunión de Consulta Mutua, el Contratante y Consultor acuerdan ampliar el plazo del contrato desde el día 01 de junio del 2017 hasta el 15 de agosto del 2017, originado por la demora de la aprobación de la viabilidad del perfil del PIP "Creación de los Servicios de Exhibición e Interpretación Cultural a través del Museo Regional de Amazonas en el Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas Región, y reconocimiento del adicional N° 01, por las acciones realizadas por el consultor previas al inicio de la elaboración del expediente técnico, que considera el pago de personal clave y de apoyo del consultor y pago de gastos reembolsables durante los meses de junio, julio y 15 días de agosto 2017. Por el importe de S/. 119,090.00 (sin IGV), importe de S/. 140,526.20 (con IGV).

Que, con fecha 29 de noviembre del 2017, mediante Adenda N° 11 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan aprobar:

- La prórroga N° 03 al Contrato correspondiente al periodo del 01 de junio al 15 de agosto del 2017 (02 meses y medio) que modifica el plazo del contrato de 24 meses a 26 meses y medio, debiendo concluir el 15 de febrero del 2019.
- Adicional N° 01 al Contrato por el monto de S/. 119,090.00 (sin IGV), importe de S/. 140,526.20 (con IGV).
- Actualización de los formularios TEC 7, FIN 3 y FIN 5 originado por la prórroga N° 03 y adicional N° 01.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba:

- La prórroga N° 03 al Contrato correspondiente al periodo del 01 de junio al 15 de agosto del 2017 (02 meses y medio) que modifica el plazo del contrato de 24 meses a 26 meses y medio, debiendo concluir el 15 de febrero del 2019.
- Adicional N° 01 al Contrato por el monto de S/. 119,090.00 (sin IGV), importe de S/. 140,526.20 (con IGV).
- Actualización de los formularios TEC 7, FIN 3 y FIN 5 originado por la prórroga N° 03 y adicional N° 01.





Que, con fecha 29 de noviembre del 2017, mediante Adenda N° 12 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan aprobar:

- La prórroga N° 04 al Contrato correspondiente al periodo del 16 de agosto al 31 de diciembre del 2017 (04 meses y medio) que modifica el plazo del contrato de 26 meses y medio a 31 meses, debiendo concluir el 30 de junio del 2019.
- Adicional N° 02 al Contrato por el monto de S/. 495,789.25 (sin IGV), importe de S/. 585,031.20 (con IGV).
- Actualización de los formularios TEC 7, FIN 3 y FIN 5 originado por la prórroga N° 04 y adicional N° 02.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba:

- La prórroga N° 04 al Contrato correspondiente al periodo del 16 de agosto al 31 de diciembre del 2017 (04 meses y medio) que modifica el plazo del contrato de 26 meses y medio a 31 meses, debiendo concluir el 30 de junio del 2019.
- Adicional N° 02 al Contrato por el monto de S/. 495,789.25 (sin IGV), importe de S/. 585,031.20 (con IGV).
- Actualización de los formularios TEC 7, FIN 3 y FIN 5 originado por la prórroga N° 04 y adicional N° 02.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2017, mediante Adenda N° 13 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan aprobar:

- La sustitución del experto clave del PIP "Recuperación de la Iglesia de Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción del Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" con código SNIP N° 185167.
- Aprobar la modificación del Calendario de Actividades de los Expertos (Formulario TEC7), en su estimación de los Costos de Remuneración (Formularios FIN 3).

Que, con fecha 22 de diciembre del 2017, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2017-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se aprueba:

- La sustitución del experto clave del PIP "Recuperación de la Iglesia de Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano Histórico y Construcción del Centro Cultural del Pueblo de Levanto, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" con código SNIP N° 185167.
- Aprobar la modificación del Calendario de Actividades de los Expertos (Formulario TEC7), en su estimación de los Costos de Remuneración (Formularios FIN 3).

Que, con fecha 02 de febrero del 2018, mediante Adenda N° 14 al Contrato N° 001-2016-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS, el Contratante y Consultor acuerdan aprobar la modificación del numeral 9 de la Cláusula Primera de la Adenda N° 09 al Contrato.

- Aprobar la modificación del numeral 4° de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 9 al Contrato.
- Aprobar la modificación del Cuadro Cronograma modificado contenido en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 9 al Contrato.
- Aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 9 al Contrato.
- Aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 10 al Contrato.

Que, mediante Carta N° 068-2019-GR.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 13 de marzo del 2019, el Contratante comunica notificación de rescisión de contrato a la Empresa Consultora HORWATH HTL.

Que, mediante Informe N° 046-2019-G.R AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE de fecha 22 de abril de 2019, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico hace llegar la propuesta para la culminación de los expedientes técnicos del Lote 1 – Proyectos de Turismo y Cultura; el cual





presenta el porcentaje de avance de los proyectos elaborados por la consultora Hortwath HTL Austria, que representa un avance físico del 61% según detalle:

CUADRO N° 03: Porcentaje de avance de los proyectos elaborados por la Consultora Horwath HTL Austria.

N°	PROYECTO/ACTIVIDAD	PORCENTAJE AVANCE	COMENTARIOS
1	YUMBILLA	83%	Se requiere culminar la propuesta de aparcadero con Servicios higiénicos y la consolidación final
2	QUIOCTA	74%	Se requiere complementar estudios como DIA, análisis químico de agua, la factibilidad eléctrica, y la consolidación final
3	MUSEO	23%	Se requiere complementar los estudios arquitectónicos, estructuras, museología y museografía, equipamiento, entre otros
4	LEVANTO	27%	Se requiere complementar los estudios arquitectónicos, estructuras, estudio de suelos, impacto ambiental, museografía, equipamiento, entre otros
5	TAMBO	58%	Se requiere complementar lo siguiente: estudios de suelos, canteras y fuentes de agua, la factibilidad eléctrica, Impacto ambiental, estudio de comercialización, capacitaciones, la consolidación final, entre otros
6	QHAPACÑAN	56%	Se requiere complementar lo siguiente: informe de topografía, estudios de suelos, canteras y fuentes de agua, la factibilidad eléctrica, estudio ambiental, estudio de sostenibilidad, capacitaciones, cálculo de fletes, la consolidación final, entre otros
7	SILIC IMPERIO	43%	Se requiere complementar lo siguiente: Informe de topografía, estudios de suelos, canteras y fuentes de agua, la factibilidad eléctrica, estudio ambiental, intervención arqueológica, estudio de sostenibilidad, capacitaciones, cálculo de fletes, la consolidación final, entre otros
8	FORTALECIMIENTO	85%	Se requiere completar los estudios de arquitectura, electricos, sanitarios, sistema de comunicaciones y sistemas, estudio ambiental, sistema contra incendios y consolidación final
9	LOTE 4A (MINCETUR)	100%	
PROMEDIO		61%	



Que, mediante Informe N.º 010-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS /DDTE-YPMS, de fecha 23 de julio de 2021 la CPC. Yuset del Pilar Mory Sánchez alcanza a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico el informe final de la liquidación financiera al Contrato N° 001-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS de fecha 28 de octubre del 2016 para el "servicio de elaboración de expedientes técnicos, elaboración de bases y proceso de licitación y acciones de supervisión enmarcados en los proyectos y actividades a turismo y cultura-Lote 05" concluyendo que:

- El monto final del contrato asciende a S/ 17,597,661.26, monto que incluye la aprobación de 02 adicionales.
- El plazo total de la ejecución del servicio de consultoría fue de 34 meses, que incluye 04 prórrogas de ampliación de plazo.
- Según la CEC-3, Sub Clausula 6.5(a), se otorgó un adelanto por el importe de S/ 2,530,815.56 correspondiente al 15% del monto total del contrato inicial.
- El consultor amortizó el adelanto otorgado hasta por un importe de S/ 875,954.79, quedando un saldo pendiente de amortizar por un importe de S/ 1,654,860.77.
- Efectuada la Liquidación Financiera, se estableció que la ejecución del gasto con cargo al contrato asciende a S/. 6, 955,655.42 incluido IGV resultando un ratio de ejecución financiera del 39.53%.
- El saldo a favor de la entidad asciende a S/ 1,817,044.10.





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

- g) La Liquidación Financiera se ha determinado en base a la información y reporte de gastos proporcionado por la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y a su vez recomendando:
- a) Que los Miembros de la Comisión encargada de revisar, identificar y cuantificar el contenido y calidad de los expedientes técnicos entregados por el Consultor HORWTAH CONSULTING AUSTRIA en el marco del Contrato N° 001-206-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS para el "Servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos, Elaboración de Bases y Proceso de Licitación y Acciones de Supervisión enmarcados en los Proyectos y Actividades a Turismo y Cultura – Lote 05", revise y apruebe la Liquidación Financiera presentada, que en resumen se detalla:

Distribución de costo por fases del contrato Inicial y Anticipo Otorgado

SITUACIÓN AL MOMENTO DE INICIAR EL CONTRATO								
	Monto Total en Soles (Fases 1,2,3)		Fase 1: Expedientes Técnicos		Fase 2: Elaboración de Bases y Asesoramiento en los Procesos de Selección		Fase 3: Supervisión	
	Sin IGV	con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	Con IGV
Total Contratado	S/. 14,298,393.00	S/. 16,872,103.74	S/. 5,252,248.14	S/. 6,197,652.81	S/. 636,098.86	S/. 750,596.65	S/. 8,410,046.00	S/. 9,923,854.28
PAGO DE ANTICIPO								
Anticipo 15%	S/. 2,144,758.95	S/. 2,530,815.56	S/. 787,837.22	S/. 929,647.92	S/. 95,414.83	S/. 112,589.50	S/. 1,261,506.90	S/. 1,488,578.14
Aporte JICA - 100% Costo Directo	S/. 2,144,758.95		S/. 787,837.22		S/. 95,414.83		S/. 1,261,506.90	

Distribución de costo por fases del contrato final y ejecución

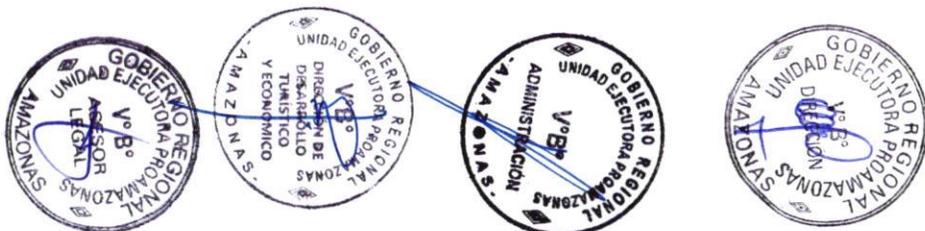
DESCRIPCIÓN	FASE 1	FASE 2	FASE 3	TOTAL
CONTRATO FINAL	7,330,523.33	614,661.10	9,652,476.82	17,597,661.26
PAGO ANTICIPO (15 % contrato inicial)	965,927.86	117,444.35	1,447,443.34	2,530,815.56
PAGO VALORIZACIONES	4,424,839.86			4,424,839.86
TOTAL EJECUCIÓN	5,390,767.72	117,444.35	1,447,443.34	6,955,655.42
SALDO POR EJECUTAR	1,939,755.61	497,216.75	8,205,033.48	10,642,005.83
% EJECUCIÓN	73.54%	19.11%	15.00%	39.53%





Valorizaciones presentadas y amortizadas

Pagos a Consultor	Monto	Amortización del Anticipo			Deducibles			SUB TOTAL A FACTURAR SIN IGV	IGV	Monto Facturado CON IGV
	TOTAL VALORIZADO CON IGV	15% del Monto Valorizado 6.5 (a) CEC-4	IGV	TOTAL VALORIZADO CON IGV	Deducibles	IGV	Total Deducible con IGV			
Valorización N° 01 - Diciembre 2016	1,854,114.18	235,692.48	42,424.65	278,117.13	0.00	0.00	0.00	1,335,590.72	240,406.33	1,575,997.05
Valorización N° 02 - Enero 2017	906,035.86	115,174.05	20,731.33	135,905.38	432,298.20	77,813.68	510,111.88	220,354.75	39,663.86	260,018.61
Valorización N° 03 - Febrero 2017	807,490.52	102,647.10	18,476.48	121,123.58	24,400.00	4,392.00	28,792.00	557,266.90	100,308.04	657,574.94
Valorización N° 04 - Marzo 2017	924,281.02	117,493.35	21,148.80	138,642.15	0.00	0.00	0.00	665,795.65	119,843.22	785,638.87
Valorización N° 05 - Abril 2017	587,054.72	74,625.60	13,432.61	88,058.21	0.00	0.00	0.00	422,878.40	76,118.11	498,996.51
Valorización N° 06 - Mayo 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización N° 07 - Junio 2017	46,610.00	5,925.00	1,066.50	6,991.50	0.00	0.00	0.00	33,575.00	6,043.50	39,618.50
Valorización N° 08 - Julio 2017	64,121.20	8,151.00	1,467.18	9,618.18	0.00	0.00	0.00	46,189.00	8,314.02	54,503.02
Valorización N° 09 - Agosto 2017	100,701.11	12,800.99	2,304.18	15,105.17	0.00	0.00	0.00	72,538.93	13,057.01	85,595.94
Valorización N° 10 - Setiembre 2017	156,816.01	19,934.24	3,588.16	23,522.40	0.00	0.00	0.00	112,960.68	20,332.92	133,293.60
Valorización N° 11 - Octubre 2017	172,330.15	21,906.38	3,943.15	25,849.53	0.00	0.00	0.00	124,136.13	22,344.50	146,480.63
Valorización N° 12 - Noviembre 2017	220,143.75	27,984.38	5,037.19	33,021.57	0.00	0.00	0.00	158,578.13	28,544.06	187,122.19
TOTAL	5,839,698.51	742,334.57	133,620.22	875,954.79	456,698.20	82,205.68	538,903.88	3,749,864.29	674,975.57	4,424,839.86





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 028 -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Amortizaciones realizadas por el Consultor

Fuente de Financiamiento	Monto Adelanto	Amortización	Saldo Pendiente de Amortizar
ROOC	S/ 2,144,758.95	S/ 742,334.57	S/ 1,402,424.38
RO	S/ 386,056.61	S/ 133,620.22	S/ 252,436.39
TOTAL	S/ 2,530,815.56	S/ 875,954.79	S/ 1,654,860.77

Cálculo del Saldo a favor de la entidad

Descripción	Monto
Saldo pendiente de amortizar	1,654,860.77
Equipamiento pendiente de devolución	242,356.00
Reajustes Liquidación	-80,172.67
Saldo a Favor de la Entidad	S/ 1,817,044.10

Balance de Ejecución Financiera.

Costo Total Valorizado vs Gasto Real Ejecutado. -

Efectuada la Liquidación Financiera, se observa lo siguiente:

Monto Contrato Final : S/. 17,597,661.26 (incluido IGv)
Gastos Ejecutados : S/. 6,955,655.42

Lo que permite concluir que el importe pagado al consultor es inferior al monto final del contrato de Consultoría.

En Porcentaje. -

Ratio = 100 x $\frac{\text{Costo Ejecución Financiera}}{\text{Costo Contrato Final}}$

Ratio = 100 x $\frac{6,955,655.42}{17,597,661.26}$

Ratio = 39.53%

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 84-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 21 de octubre del 2021, específicamente en su artículo segundo, se estableció reconstituir la comisión de liquidación financiera del contrato de la Empresa Horwath Consulting Austria en el marco del "Servicio de elaboración de expedientes técnicos, elaboración de bases y proceso de licitación y acciones de supervisión enmarcados en los proyectos y actividades a turismo y cultura-Lote 05"

Que, mediante Acta N° 01-2021/U.E.PROAMAZONAS.CLF de fecha 09 de diciembre del 2021 los miembros de la comisión de liquidación financiera revisaron el Informe N° 010-2021-G.R.AMAZONAS/PROMAZONAS/DDTE-YPSM de fecha 23 de julio del 2021; aclarando que la



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

comisión se registrá estrictamente a lo tipificado en el artículo segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2021-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/DE.

Que, mediante Informe N° 003-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/COMISION de fecha 10 de diciembre del 2021 el presidente de la comisión Ing. Keith Bratner Collazos Silva remite al Director Ejecutivo el acta de reunión de la comisión suscrita por los integrantes del comité de liquidación financiera del Contrato de Consultoría N° 001-2016-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS, conteniendo los siguientes acuerdos:

1. "La comisión ha revisado el Informe N° 010-2021-GOB.REG.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE-YPMS con fecha 23 de julio de 2021 de Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría N° 001-2016-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS suscrito con la empresa HORWATH, habiéndose corroborado el servicio presentado por la Consultora, además, cuenta con la conformidad del área usuaria (Dirección de Desarrollo Turístico y Económico) mediante informes N° 008 y 010 – 2021-GOB.REG.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE.
2. Se adjunta copia del Informe N° 010-2021- GOB. REG. AMAZONAS /PROAMAZONAS /DDTE-YPMS en físico (92 folios) y en formato digital (CD), la documentación sustentatoria (Comprobantes de pago) obra en el acervo del área de Tesorería.
3. Se remite la presente Acta a la Dirección Ejecutiva para su aprobación mediante acto resolutivo."

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido elaborados por la CPC Yuset del Pilar Mory Sánchez y revisados por los miembros de la Comisión de la Liquidación Financiera; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los citados profesionales.

Que, en virtud a los actuados y a la evaluación realizada por el Liquidador del contrato, contando con la conformidad de la Comisión de Liquidación Financiera de la Unidad Ejecutora Proamazonas, responsables de la evaluación y/o análisis de la presente Liquidación, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría N°001-2016-GRA-U.E. PROAMAZONAS, suscrito con la Empresa Horwarth Tourismus Consulting Austria Gesellschaft m.b.h para el "Servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos, Elaboración de Bases y Procesos de Licitación y Acciones de Supervisión enmarcados en los proyectos y actividades a turismo y cultura-Lote 05", cuya liquidación técnica alcanzo un 61% de avance físico; liquidación financiera alcanzo un gasto de S/ 6'955,655.42 (Seis millones novecientos cincuentaicinco mil seiscientos cincuentaicinco y 42/100 Soles) incluido IGV, resultando un ratio total del 39.53%, resultando un saldo a favor de la entidad de S/ 1,817,044.10 (Un millón ochocientos diecisiete mil cuarenta y cuatro y 10/100 soles) incluido IGV; que incluye un importe de S/ 1,654,860.77 del saldo pendiente de amortizar y un importe de S/ 242,356.00 del equipamiento pendiente de devolución.

Artículo segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión de Liquidación Financiera del contrato, Dirección de Turismo y Desarrollo Turístico, Unidad de Administración e instancias internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CALUQUICHINCO
Director Ejecutivo
proamazonas@regionamazonas.gob.pe

Jr. Libertad N° 359
Chachapoyas - Amazonas